RESOLUCIÓN 2645 DE 2005

(diciembre 15)

Diario Oficial No. 46.129 de 21 de diciembre de 2005

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 646 de 2013>

Por medio de la cual se crea el Comité Nacional de Administración de Documentos.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo <u>13</u> de la Resolución 646 de 9 de mayo de 2013, 'por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el numeral 23 del artículo 40 del Decreto 00249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley <u>594</u> de 2000, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado aplicables a la Administración Pública en sus diferentes niveles;

Que el Acuerdo 07 de 1994, de la Junta Directiva del Archivo General de la Nación adoptó y expidió el Reglamento General de Archivos, como norma reguladora del quehacer archivístico del país;

Que el artículo 19 del Acuerdo ibídem, modificado por el artículo 40 del Acuerdo 12 de 1995 establece la creación del Comité de Archivo;

Que el Decreto <u>249</u> del 28 de enero de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y estableció las funciones asignadas a cada dependencia;

Que en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento General de Archivos, cada entidad establecerá un Comité de Archivo, legalizado mediante acto administrativo, como grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los Programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 646 de 2013> Crear el Comité Nacional de Administración de Documentos el cual estará integrado por:

El Secretario General, o su delegado, quien lo presidirá.

El Director de la Oficina Jurídica o su delegado. El Director de Planeación, o su delegado. El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado. El Jefe de la oficina productora de los documentos que se evaluarán. El Coordinador del Grupo de Administración de Documentos. Notas de Vigencia - Artículo derogado por el artículo 13 de la Resolución 646 de 9 de mayo de 2013, 'por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones." ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 646 de 2013> Son funciones del Comité Nacional de Administración de Documentos: 1. Evaluar y aprobar a nivel nacional: Las propuestas de Tablas de Retención Documental y su actualización. Las propuestas de Tablas de Valoración Documental. Las Actas de Eliminación documental. Los proyectos de normas y procedimientos relacionados con los procesos de gestión documental. Los proyectos de incorporación de nuevas tecnologías en la gestión documental. Las propuestas de adquisición de equipos para la gestión documental. 2. Solicitar informes periódicos a los Directores Regionales, a los Subdirectores de Centro y al Grupo de Administración de Documentos de la Dirección General sobre la aplicación de las políticas de la Entidad en relación con la gestión documental. 3. Estudiar y aprobar los proyectos que surjan para el mejoramiento de los procesos de gestión documental en la Entidad. 4. Las demás funciones relacionadas con la gestión documental de la entidad. Notas de Vigencia - Artículo derogado por el artículo 13 de la Resolución 646 de 9 de mayo de 2013, 'por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones." ARTÍCULO 30. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 646 de 2013> El Comité de Administración de Documentos se reunirá una vez por trimestre o cuando la

conveniencia lo requiera.

Notas de Vigencia
- Artículo derogado por el artículo <u>13</u> de la Resolución 646 de 9 de mayo de 2013, 'por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones."
ARTÍCULO 40. <resolución 13="" 2013="" 646="" artículo="" de="" derogada="" el="" la="" por="" resolución=""> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1605 del 30 de septiembre de 1992.</resolución>
Notas de Vigencia
- Artículo derogado por el artículo 13 de la Resolución 646 de 9 de mayo de 2013, 'por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones."
Publíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 2005.
El Director General,
DARÍO MONTOYA MEJÍA.
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Sena ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

